



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°

1046



BUENOS AIRES, 12 SEP 2005

VISTO el expediente N° 3316/05 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PSICÓLOGO, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 0596/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de PSICÓLOGO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución

Sr. *[Signature]*
[Signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

1046



Ministerial N°6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de *Dr. PSICOLOGO*, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, perteneciente

Siglo XXI



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



a la carrera de PSICOLOGÍA a dictarse en la Facultad de Ciencias de la Educación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Sr.
Muy
F

RESOLUCIÓN N°

1046

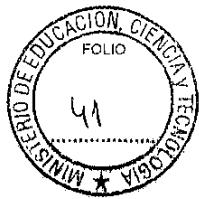
Lic. DANIEL F. PUMUS
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION №

1046



A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PSICÓLOGO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación.

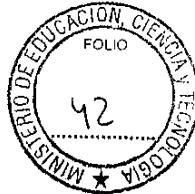
- ♣ Estudiar y explorar el hecho psicológico en las distintas etapas evolutivas del sujeto abarcando los aspectos normales y anormales.
- ♣ Realizar acciones de orientación y asesoramiento psicológico tendientes a la promoción de la salud y la prevención de sus alteraciones.
- ♣ Realizar tareas de diagnóstico, pronóstico y seguimiento psicológico.
- ♣ Efectuar tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes modelos teóricos.
- ♣ Realizar tareas de rehabilitación psicológica.
- ♣ Construir y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos psicológicos.
- ♣ Realizar orientación vocacional y ocupacional.
- ♣ Estudiar, orientar y esclarecer los conflictos interpersonales e intergrupales en el contexto de la estructura y dinámica de las instituciones.
- ♣ Diagnosticar, asistir, orientar y asesorar en todo lo concerniente a los aspectos psicológicos del quehacer educacional, la estructura y la dinámica de las instituciones educativas y el medio social en que éste se desarrolla.
- ♣ Estudiar, orientar y asesorar sobre motivaciones y actitudes en el medio social y comunitario.
- ♣ Realizar evaluaciones que permitan conocer las características psicológicas del sujeto a los fines de la selección, distribución y desarrollo de las personas que trabajan.
- ♣ Elaborar perfiles psicológicos en diferentes ámbitos laborales a partir del análisis de puestos y tareas.
- ♣ Detectar las causas psicológicas de accidentes de trabajo, asesorar y realizar actividades tendientes a la prevención de los mismos.
- ♣ Realizar estudios y acciones de promoción y prevención tendientes a crear las condiciones más favorables para la adecuación reciproca trabajo-hombre.
- ♣ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de Derecho Público, pericias, rehabilitación del penado, tutelado, liberado y sus familiares.
- ♣ Realizar asesoramiento y asistencia psicológica en el ámbito del Derecho Privado, adopción, tenencia de hijos, discernimiento de tutelas, guardas, separación y situaciones derivadas del derecho de familia.
- ♣ Participar desde la perspectiva psicológica, en la planificación, ejecución y evaluación de planes y programas de salud y acción social.

Sr. M. G.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1046



- ▲ Realizar acciones tendientes a promover la vigencia de los derechos humanos y efectuar estudios, asesorar y operar sobre las repercusiones psicológicas derivadas de la violación de los mismos.
- ▲ Asesorar, desde la perspectiva psicológica, en la elaboración de normas jurídicas relacionadas con las distintas áreas y campos de la psicología.
- ▲ Realizar estudios e investigaciones en las distintas áreas y campos de la psicología.

Sr. Muy
Z J



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION №

1046



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, Facultad de Ciencias de la Educación.

TÍTULO: PSICÓLOGO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

1.1	Psicología General	1º C	5	80	-
1.2	Filosofía	1º C	5	80	-
1.3	Biología Humana	1º C	5	80	-
1.4	Antropología Cultural	1º C	5	80	-
1.5	Historia de la Cultura	2º C	5	80	-
1.6	Teoría Psicoanalítica I	2º C	6	96	-
1.7	Sociología	2º C	5	80	-
1.8	Práctica Profesional y Deontología	2º C	4	64	-

SEGUNDO AÑO

2.9	Historia de la Psicología	1º C	5	80	1.1-1.5
2.10	Neurofisiología	1º C	5	96	1.3
2.11	Psicología Social I	1º C	6	96	1.1
2.12	Psicología Genética	2º C	6	96	1.1-1.2
2.13	Teoría Psicoanalítica II	2º C	6	96	1.6
2.14	Metodología de la Investigación	2º C	6	96	1.2

TERCER AÑO

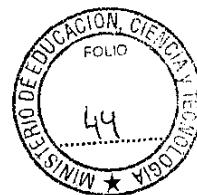
3.15	Psicofisiopatología	1º C	6	96	2.10
3.16	Evaluación Psicológica I	1º C	6	96	1.8-2.10 2.12
3.17	Psicología del Desarrollo I	1º C	6	96	1.1-1.3
3.18	Psicología Social II	1º C	6	96	2.11
3.19	Psicología del Desarrollo II	2º C	6	96	3.17
3.20	Teoría Psicoanalítica III	2º C	6	96	2.13
3.21	Psicología del Aprendizaje	2º C	5	80	2.12
3.22	Psicología Cognitiva I	2º C	6	96	2.12

Sv.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION № 1046



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

CUARTO AÑO

4.23	Evaluación Psicológica II	1º C	5	80	3.16
4.24	Problemas Epistemológicos de la Psicología	1º C	5	80	1.1-1.2 2.9
4.25	Metodología de la Investigación en Psicología	1º C	6	96	2.12-3.1 2.14
4.26	Psicología Educacional	1º C	6	96	3.17-3.2
4.27	Psicopatología	2º C	6	96	3.19-3.2
4.28	Psicología Cognitiva II	2º C	6	96	3.22
4.29	Psicología Laboral	2º C	6	96	4.23
4.30	Psicología Jurídica	2º C	6	96	4.23

QUINTO AÑO

5.31	Psicoterapia	1º C	6	96	3.15-4.2
5.32	Clinica I (Adultos)	1º C	6	96	4.27
5.33 *	Seminario Obligatorio s/cada Orientación	1º C	6	96	*
5.34	Neuropsicología	2º C	5	80	2.10
5.35	Clínica II (Niñez y Adolescencia)	2º C	6	96	5.32
5.36	Salud Pública y Comunitaria	2º C	5	80	3.18
5.37 **	Seminario Electivo s/cada Orientación	2º C	6	96	5.33. s/cada orientació
5.38	Ética Profesional	2º C	4	64	4.27-5.32

* El alumno deberá optar por una orientación:

ORIENTACIÓN EDUCACIONAL

5.33	Orientación Vocacional – Ocupacional	4.26
------	--------------------------------------	------

ORIENTACIÓN LABORAL

5.33	Gestión Institucional y Empresarial	4.29
------	-------------------------------------	------

ORIENTACIÓN JURÍDICA

5.33	Intervenciones Profesionales en Ámbitos Judiciales	4.30
------	--	------

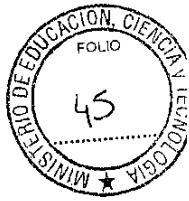
*sw.
S. apd
D.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1046

RESOLUCION N° _____



ORIENTACIÓN CLÍNICA

5.33 Trabajo Clínico

5.31

** 5.37: El alumno deberá seleccionar un Seminario afín a la orientación elegida en 5.34

CARGA HORARIA TOTAL: 3.392 HORAS RELOJ.

*Sv.
L. M. M.
D. J.*